

ACUERDO DE VOLUNTARIADO

Datos personales de la persona voluntaria:

Nombre: Apellidos:

Teléfono: Email:

Fecha de nacimiento: NIF/NIE:

1. Este acuerdo regula la participación de la persona voluntaria en el Programa de Voluntariado desarrollado por farmaSOLIDARIA.

1.1. Las funciones de la persona voluntaria serán las descritas en el Proyecto en el que preste su labor voluntaria en cada momento.

1.2. El tiempo de dedicación será el imprescindible para el mantenimiento de su actividad en el Proyecto en el que preste su labor voluntaria.

2. La persona responsable de voluntariado en farmaSOLIDARIA a la fecha es Alberto Gómez Ureña.

2.1. Datos de contacto:

Teléfonos: 91 999 31 81 // 648 066 672

Correos electrónicos: alberto.gomez@farmasolidaria.com // info@farmasolidaria.com

3. Este compromiso tendrá una duración indefinida

3.1. Se puede interrumpir:

3.1.1. A petición de la persona voluntaria:

Por cualesquiera que sea sus motivos, la persona voluntaria podrá desvincularse de este acuerdo comunicándolo por escrito a la presidenta, al secretario de farmaSOLIDARIA o la persona Gerente, sin necesidad de un tiempo de preaviso para el fin de la prestación de su actividad voluntaria.

3.1.2. A petición de farmaSOLIDARIA:

Comunicándolo por escrito a la persona voluntaria, sin necesidad de un tiempo de preaviso para el fin de la prestación de su actividad voluntaria, por alguno de los siguientes motivos:

- a) Por fin del programa de voluntariado

- b) Por incumplimiento continuado de los compromisos de la persona voluntaria
- c) Por cualquier otra causa justificada

3. 2. El acuerdo se podrá modificar a petición de cualquiera de las dos partes y por escrito.

4. Derechos y deberes

4.1. Los derechos y deberes de la persona voluntaria:

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que tenga encomendadas.
- b) Recibir en todo momento la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se le asignen.
- c) Ser tratados en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución española.
- d) Participar activamente en la Asociación, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos a realizar, de acuerdo con sus Estatutos o normas de aplicación.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la Asociación, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.
- g) Obtener reconocimiento de la Asociación por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de persona voluntaria.
- h) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- i) Cesar en la realización de sus actividades como persona voluntaria en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

Las personas voluntarias tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la Asociación farmaSOLIDARIA, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando sus fines y Estatutos.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir, bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la Asociación para las actividades y funciones confiadas.
- g) Seguir las instrucciones de la Asociación que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.

- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la Asociación.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la Asociación.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.1. Los derechos y deberes de farmaSOLIDARIA respecto a las personas voluntarias:

Son derechos de la Asociación farmaSOLIDARIA respecto a las personas voluntarias:

- a) Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con los fines u objetivos de la Asociación y las características de su cometido a desarrollar, sin que pueda mediar discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) Suspender la actividad de la persona voluntaria cuando esta infrinja gravemente el acuerdo de incorporación o cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por causa de su actuación.
- c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas para optar a recibir las medidas de apoyo material y técnico orientadas al adecuado desarrollo de las actuaciones del voluntariado de las entidades sociales.
- d) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

La Asociación farmaSOLIDARIA tiene las siguientes obligaciones respecto a las personas voluntarias:

- a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la Ley de Voluntariado, tal y como se realiza con la incorporación del presente Libro VI en el Reglamento de Régimen interno de la Asociación.
- b) Formalizar el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos.
- c) En caso necesario en atención a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, se deberá suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- d) Dotar a las personas voluntarias de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. Y, en su caso, reembolsar a las personas voluntarias los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación.
- e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la Asociación, la realización de las tareas encomendadas a las personas voluntarias y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de la Asociación.
- f) Proporcionar a las personas voluntarias, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- g) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en qué intervengan.

- h) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas.
- i) Facilitar a las personas voluntarias una acreditación que les habilite o identifique para el desarrollo de su actividad.
- j) Exigir el consentimiento o, en su caso, la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de las personas voluntarias menores de edad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del presente Libro.
- k) Expedir a las personas voluntarias un certificado, indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que han participado.
- l) Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de las personas voluntarias.
- m) Cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- n) Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

5. Formación:

La persona voluntaria, en base a sus derechos, recibirá la formación necesaria para el tipo de actividad que vaya a realizar, además de formación sobre la Asociación, sus principios y modos de funcionamiento, así como sobre comunicación asertiva.

6. Los gastos que se contemplan como derivados de la acción voluntaria son: desplazamientos, dietas y cualesquiera otros que se valoren como directamente relacionados con la actividad voluntaria realizada.

6.1. Estos gastos se abonarán mediante transferencia bancaria, previa justificación con recibos de los gastos.

7. La persona voluntaria tendrá la obligación de guardar confidencialidad de los datos personales e información a que se tenga acceso en el desempeño de la actividad de acción voluntaria.

Este acuerdo va acompañado de los siguientes ANEXOS:

Anexo 1: Copia del Plan de Voluntariado de farmaSOLIDARIA.

Anexo 2: Política de tratamiento de datos de farmaSOLIDARIA

Anexo 3: Consentimiento para el tratamiento de datos personales y cesión de derechos de imagen

Anexo 4: Modelo de Ficha de compensación de gastos

Anexo 5: Política de tratamiento de datos de farmaSOLIDARIA.

Anexo 6: Consentimiento para el tratamiento de datos personales (firmado por ambas partes).

Anexo 7: Cesión de derechos de imagen (firmada por ambas partes).

Anexo 8: Ficha de compensación de gastos.



En, a de de

Firmado por:

La persona voluntaria

Dº/D. _____

NIF: _____

Firma:

Como representante de farmaSOLIDARIA

D. Alberto Gómez Ureña

NIF: 33527631W

Firma:

Anexo 1: Copia del PLAN DE VOLUNTARIADO de farmaSOLIDARIA.

Plan de voluntariado farmaSOLIDARIA 2023-2025

(Revisión mayo 2023)

Contenido

1.- Presentación de la Entidad: farmaSOLIDARIA	8
Quiénes somos	8
Dónde actuamos	8
Qué hacemos	8
Nuestros principios éticos	9
Nuestros fines	9
2.- La Política de Voluntariado de farmaSOLIDARIA	11
El voluntariado en farmaSOLIDARIA	11
farmaSOLIDARIA, una Entidad de voluntariado	11
El voluntariado	11
Valores guía	12
Principios fundamentales	12
Las personas voluntarias	13
Derechos y deberes de las personas voluntarias	14
Derechos	14
Obligaciones	14
Derechos y deberes de farmaSOLIDARIA respecto a las personas voluntarias	15
Derechos	15
3.- ÁREAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO	17
ÁREAS ESTRATÉGICAS	17
Voluntariado social	17
Voluntariado sociosanitario	17
Voluntariado organizacional	17
PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE FARMASOLIDARIA	18
a) Responsable del programa	18
b) Objetivos	19
c) Descripción de los actividades y Proyectos que comprende	19
d) Ámbito territorial	26
e) Duración prevista	26
f) Número y perfil de las personas voluntarias	26
g) Criterios para determinar, en su caso, el perfil de las personas destinatarias del programa	27
h) Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo	27
4.- CICLO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS	28

Fase 1: Captación y Selección	28
Captación de voluntariado	28
Primer contacto	28
Entrevista individual	28
Deliberación sobre la idoneidad de la persona y comunicación personal del resultado	28
Fase 2: Acogida.....	29
Formación inicial.....	29
Acuerdo de Voluntariado.....	29
Firma y entrega de documentación.....	30
Alta en el Seguro de Responsabilidad Civil (SRC)	30
Alta en la actividad	30
Alta en el CRM	30
El registro de personas voluntarias	30
Fase 3: Acompañamiento y Seguimiento.....	31
Comunicación y vinculación	31
Participación	31
Reconocimiento.....	32
Seguimiento y evaluación.....	32
Mantenimiento al día del CRM y el Seguro de Responsabilidad Civil	32
Vinculación tras el fin	32
Fase 4: Cierre de la Actividad Voluntaria	32
Entrevista/Reunión de cierre.....	33
Agradecimientos oficiales.....	33
Certificación de la labor voluntaria.....	33
Baja de la actividad	33
5.- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES	34
6- EVALUACIÓN.....	36
Fases de la evaluación.....	36
Instrumentos de evaluación	36
ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.



1.- Presentación de la Entidad: farmaSOLIDARIA

Quiénes somos

La Asociación farmaSOLIDARIA es una ONG sin ánimo de lucro (G-16946634), registrada en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior (623215), que busca del desarrollo de entornos más Sostenibles, Saludables y Solidarios, con el apoyo de farmacias comunitarias, y el conjunto de la población.

Dónde actuamos

Nuestro ámbito de actuación es todo el territorio estatal de España.

Qué hacemos

farmaSOLIDARIA nació para hacer visible lo invisible y para tomar una mayor conciencia de que no hay que irse muy lejos para hallar necesidad. Queremos transformar esta realidad, y lo estamos gracias a todas las personas que participan en proyectos sociales a través de su Farmacia de referencia.

Construimos redes de colaboración con otras ONG, promoviendo proyectos sociales que se ubican en los entornos de las Farmacias colaboradoras con la Asociación para llegar a la población.

Lo que nos mueve es:

- Promover la solidaridad.
- Luchar contra el individualismo.
- Fomentar conciencia social y colaborativa de cercanía (de nuestros entornos más cercanos, ya sea nuestra localidad, barrio o zona).

Las farmacias son nuestro punto clave de acción:

- Para despertar conciencia.
- De recaudación.
- De detección de necesidades.

Nos apoyamos en las Farmacias por los siguientes motivos:

- Por su número (hay 22.00 repartidas por toda España).
- Por la cercanía a todas las personas.
- Por la confianza que generan en sus clientes.
- Porque todas las personas las frecuentan.
- Por la frecuencia con la que son visitadas.
- Porque son establecimientos promotores de Salud Comunitaria, que promocionan la salud y el bienestar de los pacientes y de los entornos, al dinamizar espacios y estrategias para abordar los Determinantes

Sociales de la Salud, fomentar el trabajo en red, la coordinación entre distintos recursos, la generación de un conocimiento compartido sobre la realidad y la planificación participativa de la salud en el territorio.

Nuestros valores

- **Solidaridad:** Queremos hacer entre todas las personas entornos más solidarios, apoyando a personas y familias que viven situaciones difíciles.
- **Cercanía:** Muchas de las personas que necesitan ayuda viven en nuestro entorno más cercano y podemos mejorar un poco sus vidas.
- **Transparencia:** Nuestros procesos son totalmente transparentes. Hacemos especial énfasis en recuperar la confianza en el destino de nuestras donaciones, con una trazabilidad total de cada céntimo, ofreciendo a través de las farmacias los informes de ejecución de cada Proyecto, y sin coger ninguna comisión por el camino.
- **Facilidad:** 365 días al año, siempre un proyecto solidario activo para ayudar a personas del entorno más cercano.

Nuestros principios éticos

- Transparencia.
- Respeto.
- Equidad.
- Honestidad.
- Verdad.
- Lealtad.
- Generosidad.

Nuestros fines

- Promover la transformación de las farmacias hacia centros implicados socialmente con su entorno, no solo en lo sanitario, gracias a su capacidad para detectar personas en situación de vulnerabilidad o de necesidad.
- Fomentar la participación ciudadana y el apoyo a colectivos vulnerables por parte de la población en general.
- Potenciar e impulsar una conciencia social de cercanía, de ayuda a los vecinos que afrontan situaciones de necesidad.
- Luchar por mejorar la situación social en estos 7 ámbitos específicos:
 - Detección y asistencia a personas en situación de vulnerabilidad y soledad
 - Promover y facilitar la atención a personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales

- Conservación y protección del medio ambiente
 - Apoyo a las familias y cuidado infantil
 - Ayuda a personas con discapacidad
 - Ayuda a la formación y a la integración
 - Mejora global de la salud y el bienestar en nuestros entornos Promover el respeto de los derechos humanos.
- Promover el respeto de los Derechos Humanos.
- Ayudar a que las personas accedan a una alimentación básica necesaria.
- Promoción de la asistencia social a domicilio, en colaboración con Trabajadores sociales y Terapeutas ocupacionales.
- Desarrollar los entornos más desfavorecidos, en colaboración con Entidades Sociales locales y las farmacias de dicho entorno.
- Ayudar a mujeres en situaciones de vulnerabilidad, en colaboración con otras Entidades especializadas en ese ámbito.
- Formar y preparar a la ciudadanía para primeras respuestas en caso de emergencias extrahospitalarias.
- Promover el voluntariado social de cercanía, como fórmula de dinamización y participación social a favor de la Solidaridad, y con el objetivo de ayudar a personas que viven cerca de las personas voluntarias.
- Captar y canalizar personas voluntarias, y coordinar su actividad con otras Entidades Sociales.
- Reunir, sin discriminación ni exclusiones, a las personas que, en razón de su profesión sanitaria, o por otras motivaciones, quieran trabajar voluntariamente en el campo de la ayuda y acción social en sus entornos cercanos.

2.- La Política de Voluntariado de farmaSOLIDARIA

El voluntariado en farmaSOLIDARIA

Tal y como establece nuestro Reglamento Interno, farmaSOLIDARIA, como Asociación sin ánimo de lucro, podrá promover actuaciones y programas de voluntariado a nivel nacional, autonómico y local.

Toda esa actividad está sujeta a la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (en adelante, la “Ley de Voluntariado”). La citada ley prevalecerá en todo aquello que pueda estar contemplado en este documento en discrepancia con la ley.

farmaSOLIDARIA, una Entidad de voluntariado

farmaSOLIDARIA es una Entidad de voluntariado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Voluntariado, ya que cumple con los siguientes requisitos:

- Es una Asociación legalmente constituida en 2021 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, en la Sección 1ª, bajo el número nacional 623.215.
- Tiene un carácter Sin Ánimo de Lucro.
- Cuenta con personas voluntarias, sin perjuicio del personal de estructura asalariado necesario para el funcionamiento estable de la Entidad.
- Desarrolla parte de sus actuaciones mediante programas de voluntariado diseñados y gestionados en el marco de actividades de interés general en línea con los valores y principios recogidos en el artículo 5 y el ámbito de actuación del artículo 6 de la Ley de Voluntariado.

El voluntariado

En farmaSOLIDARIA entendemos el voluntariado tal y como lo establece el artículo 3.1 de la Ley de Voluntariado, el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas que cumplan los siguientes cuatro requisitos:

- Que tengan carácter solidario.
- Que su realización sea libre, sin que exista obligación jurídica, y sea asumida de forma voluntaria.
- Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a las personas voluntarias.
- Que se desarrollen a través de Entidades de Voluntariado con arreglo a programas concretos.
- A parte de lo contemplado en la ley, añadimos como requisito que se identifiquen con la misión, visión y los valores de nuestra Entidad.

Valores guía

En línea con el artículo 5.1 de la Ley de Voluntariado, la acción voluntaria de farmaSOLIDARIA se desarrollará conforme a los siguientes valores:

- Los que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, plural y comprometida con la igualdad, la libertad y la solidaridad.
- Los que promueven la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea.
- Los que contribuyen a la equidad, la justicia y la cohesión social.
- Los que fundamenten el despliegue solidario y participativo de las capacidades humanas.
- Los que contribuyen a la mejora del ecosistema medioambiental, incluyendo el bienestar animal y la contribución que este tiene al bienestar de las personas.
- Todos aquellos valores contemplados en el ideario de farmaSOLIDARIA.

Principios fundamentales

La acción voluntaria de la Asociación farmaSOLIDARIA, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley del Voluntariado, se fundamentará en los siguientes principios:

- La libertad como opción personal del compromiso tanto de las personas voluntarias como de personas destinatarias de la acción voluntaria.
- La participación como principio democrático de intervención directa y activa en el espacio público y en las responsabilidades comunes y como generadora de ciudadanía activa y dimensión comunitaria.
- La solidaridad con conciencia global que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades.
- La complementariedad respecto a las actuaciones de las Administraciones públicas, Entidades sin ánimo de lucro o profesionales que intervienen en cada uno de los ámbitos del voluntariado.
- La gratuidad del servicio que presta, no buscando beneficio económico o material, ni suponiendo una carga económica para la persona voluntaria ni para farmaSOLIDARIA.
- La eficiencia que busca la optimización de los recursos pensando tanto en las personas destinatarias de la acción voluntaria, como en la acción voluntaria en su conjunto, en aras de la función social que ha de cumplir.
- La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación del voluntariado.

- La no discriminación de las personas voluntarias por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La accesibilidad y participación de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.

Las personas voluntarias

- Tendrá la condición de persona voluntaria toda persona física que decida libre y voluntariamente dedicar todo o parte de su tiempo a las actividades de voluntariado definidas a raíz de este Plan.
- Las personas menores de edad podrán tener la condición de personas voluntarias siempre que se cumplan los siguientes requisitos de acuerdo al Artículo 8 de la Ley de Voluntariado:
 - Los mayores de 16 y menores de 18 años deben contar con el consentimiento de sus progenitores, tutores o representantes legales.
 - Los menores de 16 años y mayores de 12 podrán llevar a cabo acciones de voluntariado si cuentan con la autorización expresa de sus progenitores, tutores o representantes legales en la que se valorará si aquellas perjudican o no su desarrollo y formación integral.
- No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o por delitos de terrorismo o programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.
 - Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos, conforme al artículo 8 de la Ley del Voluntariado.
 - Además, se pedirá el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual (expedido por el Ministerio de Justicia) a toda persona que quiera ser voluntaria de farmaSOLIDARIA.
 - También se podrá realizar una valoración psicológica de la persona voluntaria candidata.
- Tal y como se posibilita en el artículo 9.3 de la Ley de Voluntariado, las personas voluntarias de farmaSOLIDARIA podrán tener la condición de asociado y participar en la actividad de la Asociación de conformidad con los Estatutos.

Derechos y deberes de las personas voluntarias

Derechos

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que tenga encomendadas.
- b) Recibir en todo momento la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se le asignen.
- c) Ser tratados en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución española.
- d) Participar activamente en la Asociación, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos a realizar, de acuerdo con sus Estatutos o normas de aplicación.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la Asociación, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.
- g) Obtener reconocimiento de la Asociación por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor como persona voluntaria.
- h) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- i) Cesar en la realización de sus actividades como la persona voluntaria en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

Obligaciones

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la Asociación farmaSOLIDARIA, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando sus fines y Estatutos.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir, bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la Asociación para las actividades y funciones confiadas.
- g) Seguir las instrucciones de la Asociación que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la Entidad de voluntariado.

- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la Asociación.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la Asociación.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Derechos y deberes de farmaSOLIDARIA respecto a las personas voluntarias

Derechos

- a) Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con los fines u objetivos de la Asociación y las características de su cometido a desarrollar, sin que pueda mediar discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) Suspender la actividad de la persona voluntaria cuando éste infrinja gravemente el acuerdo de incorporación o cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la Entidad por causa de su actuación.
- c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o Entidades privadas para optar a recibir las medidas de apoyo material y técnico orientadas al adecuado desarrollo de las actuaciones del voluntariado de las Entidades Sociales.
- d) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

Obligaciones

- a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la Ley de Voluntariado, tal y como se realiza con la incorporación del presente Libro VI en el Reglamento de Régimen interno de la Asociación.
- b) Formalizar el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos.
- c) En caso necesario en atención a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, se deberá suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- d) Dotar a las personas voluntarias de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. Y, en su caso, reembolsar a las personas voluntarias los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación.
- e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la Asociación, la realización de las tareas encomendadas a las personas voluntarias y

la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de la Asociación.

- f) Proporcionar a las personas voluntarias , de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- g) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en qué intervengan.
- h) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas.
- i) Facilitar a las personas voluntarias una acreditación que les habilite o identifique para el desarrollo de su actividad.
- j) Exigir el consentimiento o, en su caso, la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de las personas voluntarias menores de edad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del presente Libro.
- k) Expedir a las personas voluntarias un certificado, indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que han participado.
- l) Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de las personas voluntarias .
- m) Cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- n) Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

3.- ÁREAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO

ÁREAS ESTRATÉGICAS

Como viene recogido en nuestro Reglamento Interno, los ámbitos de voluntariado en los que se encontrará activa farmaSOLIDARIA son los recogidos en el artículo 6.1, letras a) y g) de la Ley de Voluntariado:

Voluntariado social

que se desarrolla mediante la intervención con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.

Voluntariado sociosanitario

en el que se combinan la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria, la rehabilitación y la atención social que va dirigida al conjunto de la sociedad o a los colectivos en situación de vulnerabilidad. Y que, mediante una intervención integral y especializada en los aspectos físicos, psicológicos y sociales, ofrece apoyo y orientación a las familias y al entorno más cercano, mejorando las condiciones de vida.

Voluntariado organizacional

en el que se desarrollan actividades dentro de la propia Asociación y que ayudan a promover una mejor organización y funcionamiento operativo de la misma, con el objetivo de que sus actuaciones lleguen a más personas y de la mejor forma posible.

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE FARMASOLIDARIA

De acuerdo con el contenido mínimo de los programas de voluntariado que establece el artículo 7 de la Ley de Voluntariado, el Programa de Voluntariado de farmaSOLIDARIA queda configurado de la siguiente forma:

a) Responsable del programa

farmaSOLIDARIA designará a una persona como referente para todo lo relacionado con el voluntariado y se encargue de la puesta en marcha y gestión de este Plan de Voluntariado, lo cual no significa que el resto del personal contratado y de la Junta Directiva queden al margen.

Las funciones de la persona responsable del voluntariado serán:

- Elaboración del Plan de Voluntariado y otros documentos estratégicos en materia de participación voluntaria.
- Poner en marcha, seguir, evaluar y actualizar el Plan de Voluntariado de farmaSOLIDARIA.
- Recoger necesidades de voluntariado y sugerencias sobre el voluntariado que tengan las personas socias, voluntarias, contratadas y la Junta Directiva.
- Vínculo entre personas voluntarias, asociadas, contratadas y Junta Directiva.
- Gestionar en el CRM de farmaSOLIDARIA todo lo relacionado con las personas voluntarias y su trabajo.
- Informar sobre el voluntariado de farmaSOLIDARIA a quien lo solicite.
- Acogida inicial a nuevas personas voluntarias.
- Asignar tareas, apoyar, realizar seguimiento y evaluación de las personas voluntarias.
- Elaboración de informes sobre el voluntariado en farmaSOLIDARIA.
- Todo aquello que tenga cualquier tipo de relación con el Programa de Voluntariado de la Entidad.

farmaSOLIDARIA llevará un registro de todas las personas que sean Responsable del Programa de Voluntariado, constanding el periodo de ejercicio como tales.

En caso de baja de una persona Responsable como tal, sin que se haya podido buscar un relevo para el momento del fin de la actividad como Responsable, una persona de la Junta Directiva asumirá el rol de forma transitoria hasta que se encuentre un sustituto.

b) Objetivos

Objetivo general

Ayudar a construir barrios más sostenibles, solidarios y saludables combinando la acción de los asociados de farmaSOLIDARIA con la de las personas voluntarias implicadas en cada programa.

Objetivos específicos

- Asegurar que el programa y el conjunto de sus actividades cumple con el impacto social previsto en cada caso.
- Desarrollar un proceso de gestión del voluntariado sistematizado que facilite la eficiencia y eficacia del trabajo de voluntariado y la evaluación y seguimiento del Plan.
- Garantizar que cada persona voluntaria se sienta bien acogida, formada y respaldada en la actividad que le ha sido encomendada.
- Recoger, analizar y responder a las propuestas que personas voluntarias quieran hacer a farmaSOLIDARIA para mejorar el cumplimiento de su actividad como ONG.
- Garantizar el cumplimiento de la ley de voluntariado.

c) Descripción de los actividades y Proyectos que comprende

Con carácter general, las actuaciones de las personas voluntarias podrán consistir en:

- Investigación, recogida de datos y testimonios sobre una determinada situación, un territorio, una comunidad o un sector social, en torno a problemas o necesidades concretas...
- Captación de fondos y recursos, recogida y canalización de fondos, medios materiales, recursos técnicos, necesarios para el desarrollo de proyectos solidarios o la atención a situaciones de emergencia...
- Participación de la actividad de la Asociación en cuestiones operativas para que la Asociación pueda llevar a cabo toda su actividad funcional habitual...
- Información y sensibilización, difusión y dando a conocer situaciones, necesidades, problemas, despertando y movilizand la conciencia de otras personas...
- Orientación y asesoramiento, escucha, atención de consultas, prestación de apoyo y facilitación de información a personas o colectivos en situación de necesidad...
- Formación, educación en valores, capacitación en habilidades sociales, hábitos de salud, habilidades profesionales, etc. a personas y colectivos sociales.
- Reivindicación y denuncia, reclamación de derechos, señalación de irregularidades o injusticias...
- Apoyo todo tipo de campañas y proyectos solidarios que ponga en marcha la Asociación...
- Otras que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la ONG.

1) Proyecto de Expansión

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Expansión social
ENTIDAD	farmaSOLIDARIA
DESCRIPCIÓN	Difusión de la actividad farmaSOLIDARIA a farmacias no asociadas
OBJETIVOS	Incorporar nuevas farmacias a nuestra base social. Difundir la labor de farmaSOLIDARIA entre farmacéuticos
ÁMBITO (según Ley de voluntariado)	Social Sociosanitario Comunitario
LOCALIDAD	Municipios de España
TEMPORALIDAD	Desde 1 hora/semana
FECHA INICIO Y FIN	Actividad continua
COMPETENCIAS	Iniciativa y emprendimiento Comunicación Trabajo en Equipo Compromiso social Organización y planificación Competencias digitales.
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Fin de la pobreza Hambre y seguridad alimentaria Salud y Bienestar Ciudades y comunidades sostenibles Alianzas para lograr los objetivos
ACCIÓN PRINCIPAL DE LA PERSONA VOLUNTARIA	Difundir la labor de farmaSOLIDARIA a las Farmacias de su entorno personal y laboral más cercano, a través de diferentes iniciativas y formatos.

2) Proyecto de Sensibilización comunitaria

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Sensibilización comunitaria
ENTIDAD	farmaSOLIDARIA
DESCRIPCIÓN	Difusión de la actividad farmaSOLIDARIA a la población en general (desde la farmacia)
OBJETIVOS	Conseguir que las personas usuarias (o pacientes) de las farmacias participen en los proyectos de su comunidad Difundir la labor de farmaSOLIDARIA entre la población
ÁMBITO (según Ley de voluntariado)	Social Sociosanitario Comunitario
LOCALIDAD	Municipios de España
TEMPORALIDAD	Desde 1 hora/semana
FECHA INICIO Y FIN	Actividad continua
COMPETENCIAS	Iniciativa y emprendimiento Comunicación Trabajo en Equipo Compromiso social Organización y planificación Competencias digitales
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Fin de la pobreza Hambre y seguridad alimentaria Salud y Bienestar Ciudades y comunidades sostenibles Alianzas para lograr los objetivos
ACCIÓN PRINCIPAL DE LA PERSONA VOLUNTARIA	Difundir la labor de farmaSOLIDARIA a las personas de su entorno personal y laboral más cercano, a través de diferentes iniciativas y formatos.

3) Proyecto Tejiendo redes

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Tejiendo redes
ENTIDAD	farmaSOLIDARIA
DESCRIPCIÓN	Difusión de la actividad farmaSOLIDARIA a otras ONG y Entidades Sociales, estableciendo vínculos de colaboración
OBJETIVOS	Incorporar nuevas Entidades Sociales colaboradoras, con firma de acuerdo Difundir la labor de farmaSOLIDARIA a otras Entidades Sociales
ÁMBITO (según Ley de voluntariado)	Social Sociosanitario Comunitario
LOCALIDAD	Municipios de España
TEMPORALIDAD	Desde 1 hora/semana
FECHA INICIO Y FIN	Actividad continua
COMPETENCIAS	Iniciativa y emprendimiento Comunicación Trabajo en Equipo Compromiso social Organización y planificación Competencias digitales
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Fin de la pobreza Hambre y seguridad alimentaria Salud y Bienestar Ciudades y comunidades sostenibles Alianzas para lograr los objetivos
ACCIÓN PRINCIPAL DE LA PERSONA VOLUNTARIA	Difundir la labor de farmaSOLIDARIA a las Entidades públicas, privadas y sociales del entorno y construir relaciones colaborativas.

4) Proyecto de Vidas Compartidas

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Vidas Compartidas
ENTIDAD	farmaSOLIDARIA
DESCRIPCIÓN	Intervención directa hacia personas en situación de necesidad o vulnerabilidad
OBJETIVOS	Ayudar a cubrir necesidades de personas de su entorno Difundir las oportunidades y servicios que farmaSOLIDARIA ofrece a personas en situación de necesidad o vulnerabilidad
ÁMBITO (según Ley de voluntariado)	Social Sociosanitario Comunitario
LOCALIDAD	Municipios de España
TEMPORALIDAD	Desde 1 hora/semana
FECHA INICIO Y FIN	Actividad continua
COMPETENCIAS	Iniciativa y emprendimiento Comunicación Trabajo en Equipo Compromiso social Competencias digitales Organización y planificación
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Fin de la pobreza Hambre y seguridad alimentaria Salud y Bienestar Ciudades y comunidades sostenibles Alianzas para lograr los objetivos
ACCIÓN PRINCIPAL DE LA PERSONA VOLUNTARIA	Acompañamiento y apoyo a personas usuarias de nuestra actividad.

	Identificación de los activos de salud y los recursos sociosanitarios del entorno.
--	--

5) Proyecto de Voluntariado Joven

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Vidas Compartidas
ENTIDAD	farmaSOLIDARIA
DESCRIPCIÓN	Potenciación de la participación de personas jóvenes en el voluntariado de la Asociación
OBJETIVOS	Fomentar el voluntariado entre las personas jóvenes Difundir las oportunidades y servicios que farmaSOLIDARIA ofrece a personas en situación de necesidad o vulnerabilidad
ÁMBITO (según Ley de voluntariado)	Social Sociosanitario Comunitario
LOCALIDAD	Municipios de España
TEMPORALIDAD	Desde 1 hora/semana
FECHA INICIO Y FIN	Actividad continua
COMPETENCIAS	Iniciativa y emprendimiento Comunicación Trabajo en Equipo Compromiso social Competencias digitales Organización y planificación
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Fin de la pobreza Hambre y seguridad alimentaria Salud y Bienestar Ciudades y comunidades sostenibles

	Alianzas para lograr los objetivos
ACCIÓN PRINCIPAL DE LA PERSONA VOLUNTARIA	Participación de la persona voluntaria joven en los proyectos de voluntariado de la Asociación

6) Proyecto de Voluntariado en Primera Intervención Sociosanitaria

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Vidas Compartidas
ENTIDAD	farmaSOLIDARIA
DESCRIPCIÓN	Intervención directa en primera intervención sociosanitaria, principalmente en emergencias
OBJETIVOS	Ayudar a proteger la salud y el bienestar de las personas de su entorno, especialmente en situaciones de emergencia Sensibilizar y formar sobre la protección la salud y el bienestar de las personas, especialmente en situaciones de emergencia
ÁMBITO (según Ley de voluntariado)	Social Sociosanitario Comunitario
LOCALIDAD	Municipios de España
TEMPORALIDAD	Desde 1 hora/semana
FECHA INICIO Y FIN	Actividad continua
COMPETENCIAS	Iniciativa y emprendimiento Comunicación Trabajo en Equipo Compromiso social Competencias digitales Organización y planificación

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Fin de la pobreza Hambre y seguridad alimentaria Salud y Bienestar Ciudades y comunidades sostenibles Alianzas para lograr los objetivos
ACCIÓN PRINCIPAL DE LA PERSONA VOLUNTARIA	Formación e intervención en primera intervención sociosanitaria, prioritariamente en emergencias.

d) **Ámbito territorial**

El ámbito territorial en el que se llevará a cabo el programa de voluntariado de farmaSOLIDARIA es el total del territorio del estado español.

Cada persona voluntaria desarrollará su actividad en su municipio de residencia, acordándose al principio de la actividad (y siempre que se considere necesario y/o oportuno un reajuste) en qué margen se circunscribe.

e) **Duración prevista**

La duración del programa de voluntariado de farmaSOLIDARIA es indefinida y continua.

f) **Número y perfil de las personas voluntarias**

Para llevar a cabo el programa de voluntariado de farmaSOLIDARIA no se precisa de un número concreto de personas voluntarias.

Siempre conforme a la Ley de Voluntariado y tal y como hemos definido a las personas voluntarias en el apartado 2, el perfil requerido para el desempeño del voluntariado será:

- Interés y compromiso social.
- Habilidades comunicativas.
- Competencias digitales.
- Coincidencia y compromiso con los valores y principios de farmaSOLIDARIA.
- Preferentemente, con formación valores y principios de farmaSOLIDARIA.
- Aunque no es necesaria una cualificación o formación específica, se considerará un plus la formación y/o práctica profesional de Farmacia.
- Se valorará muy positivamente el conocimiento del tejido social de su municipio, barrio o zona.

Además, se tendrán en cuenta las capacidades y conocimientos necesarios para el correcto desempeño de la labor voluntaria en el programa en el que se adscriba la persona voluntaria.

g) Criterios para determinar, en su caso, el perfil de las personas destinatarias del programa

Los criterios de para decidir la adecuación de la persona candidata a voluntaria al programa de voluntariado, estarán basados en la actividad que vaya a desempeñar dentro del mismo. Se tendrá en cuenta tanto la hipotética realización e impacto adecuado del programa como la satisfacción y realización de la propia persona candidata, según sus habilidades, competencias, motivaciones y cualquier otra cuestión que se considere pertinente conforme a los principios de farmaSOLIDARIA.

En ningún caso, serán contemplados como motivos de inhabilitación para la labor de voluntariado en la Entidad elementos como sexo, raza, identidad de género, discapacidad, creencia religiosa o espiritual, ideología política, o cualquier otro elemento que pudiera servir para discriminar a la persona voluntaria.

h) Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo

Recursos personales

- 1 persona coordinadora del Plan de Voluntariado.
- Junta directiva y equipo técnico de farmaSOLIDARIA.
- Las personas voluntarias que formen parte del programa.

Recursos materiales de organización

- CRM específico para seguimiento y control.
- Material informativo sobre la Asociación.
- Documentación contractual y acreditativa para las personas voluntarias.
- Guías de actuación.
- Material divulgativo de la Entidad de las diferentes actuaciones.
- Material de formación.
- Otros materiales que se puedan precisar.

Recursos económicos

- Fondos derivados de subvenciones y donaciones de terceros.
- Fondos propios.

4.- CICLO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Fase 1: Captación y Selección

Captación de voluntariado

En un primer momento, la captación de nuevas personas voluntarias se realizará a través de los Colegios Oficiales de Farmacia, de los propios farmacéuticos asociados y a través de los canales de comunicación de la ONG. Más adelante, y una vez consolidado el programa de voluntariado de farmaSOLIDARIA, podrán acordarse nuevas formas de captación.

Primer contacto

Se tratará de establecer un primer contacto lo antes posible, preferentemente a través de correo electrónico o de llamada telefónica.

En este primer contacto se presentará brevemente farmaSOLIDARIA y se tratará de concretar una entrevista presencial o virtual.

Entrevista individual

La entrevista se entrará en:

- Su motivación para realizar voluntariado en farmaSOLIDARIA.
- Sus expectativas respecto al voluntariado en farmaSOLIDARIA.
- Su formación.
- Sus habilidades.
- Su disponibilidad horaria.

Se rellenará una ficha de datos en el CRM de la Entidad.

Deliberación sobre la idoneidad de la persona y comunicación personal del resultado

Si se valora positivamente la incorporación la persona como voluntaria de farmaSOLIDARIA, se procederá a su incorporación.

Fase 2: Acogida

Formación inicial

La persona voluntaria, en base a sus derechos, debe recibir la formación necesaria para el tipo de actividad que vaya a realizar. El tipo de formación se definirá en cada uno de los proyectos que cuente con voluntariado entre sus recursos para llevarlo a cabo.

Además, de forma general, toda persona que se incorpore como voluntaria a farmaSOLIDARIA, recibirá formación sobre la Asociación, sus principios y modos de funcionamiento, así como sobre comunicación asertiva.

Acuerdo de Voluntariado

La relación entre la persona voluntaria y farmaSOLIDARIA se establecerá siempre a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación que constituye el instrumento principal de su definición y regulación.

Contenido mínimo del Acuerdo:

- El conjunto de derechos y deberes de ambas partes.
- La descripción de las funciones, actividades y tiempo de dedicación con los que se compromete la persona voluntaria.
- En su caso, el régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a las personas voluntarias de conformidad con la acción voluntaria a desarrollar.
- La formación que se requiera para el cumplimiento de las funciones asignadas a la persona voluntaria y, en su caso, el itinerario que debe seguirse para obtenerla.
- La duración del compromiso, así como las causas y formas de desvinculación de ambas partes.
- El régimen para dirimir los conflictos entre las personas voluntarias y farmaSOLIDARIA.
- El cambio de adscripción al programa de voluntariado o cualquier otra circunstancia que pudiese modificar el régimen de actuación inicialmente convenido entre ambas partes.

Formalización del Acuerdo:

El acuerdo de incorporación debe formalizarse por escrito con la firma de la persona y de la persona representante legal de la Asociación farmaSOLIDARIA, en duplicado ejemplar e ir acompañado de la declaración responsable.

La Entidad enviará una copia del acuerdo firmado a la persona voluntaria.

La firma se podrá realizar de forma telemática a través de una aplicación veraz y fiable.

Se guardará copia de todos los acuerdos de voluntariados firmados, incorporándose a la ficha de la persona voluntaria en el CRM.



Firma y entrega de documentación

A la persona voluntaria se le entregará, además del Acuerdo firmado, un dossier de información de farmaSOLIDARIA, así como el carnet de voluntariado

Alta en el Seguro de Responsabilidad Civil (SRC)

Conforme el artículo 10 de la Ley de Voluntariado, desde el momento de la firma de del Acuerdo de Voluntariado, la persona voluntaria queda cubierta por el Seguro de Responsabilidad Civil que farmaSOLIDARIA tiene suscrito y un seguro específico de accidentes para personas voluntarias.

Alta en la actividad

La persona voluntaria será dada de alta y se marcará como ACTIVA, momento desde el cual ya puede comenzar su actividad para farmaSOLIDARIA.

Alta en el CRM

Se da de alta a la persona voluntaria en el CRM con un número específico para cada persona voluntaria.

El registro de personas voluntarias

farmaSOLIDARIA llevará un Registro de las personas voluntarias de la Entidad, las altas y las bajas.

El manejo de ese Registro se realizará respetando la confidencialidad de la información personal de las personas voluntarias que en él se recoja, de conformidad con la normativa de protección de datos de carácter personal.

Será posible compartir información del Registro de Personas Voluntarias de la Asociación farmaSOLIDARIA para poder solicitar las pólizas de seguros requeridas en su caso, para poder facilitar la información necesaria en convocatorias de proyectos y acceso a financiación pública y privada y para alcanzar cualquier otro fin legítimo de la Asociación o cumplir con algún requerimiento de información legalmente necesario. (esto se debe incluir en el documento de protección de datos que firme.

Fase 3: Acompañamiento y Seguimiento

Con el acompañamiento y seguimiento buscamos conseguir un mejor desempeño de las tareas de la persona voluntaria y una mejor integración en la organización.

El proceso de acompañamiento es necesario para:

- Implicar.
- Motivar a la persona voluntaria.
- Mejorar la calidad de su acción.
- Asegurar su continuidad.
- Supervisar su tarea.
- Detectar necesidades.
- Permitir la participación.
- Promover el desarrollo personal.
- Reconocer.

Comunicación y vinculación

La comunicación con las personas voluntarias es fundamental. La comunicación entre farmaSOLIDARIA y la persona voluntaria se realizará a través de la persona Responsable del Voluntariado, y en ausencia de esta, siempre habrá una persona suplente designada por la Asociación.

Contará un canal de reclamaciones y de sugerencias siempre abierto para todas las personas voluntarias.

La comunicación será lo más frecuente y directa posible, utilizándose para ello todos los recursos tecnológicos disponibles.

Asimismo, a las personas voluntarias se les hará llegar todos los boletines corporativos y comunicaciones internas que se considere necesario para el correcto desempeño de su actividad y para promover su integración en la ONG.

Participación

Tal y como se posibilita en el artículo 9.3 de la Ley de Voluntariado, las personas voluntarias de farmaSOLIDARIA podrán tener la condición de asociado, y además participar en la actividad de la Asociación de conformidad con los Estatutos.

Reconocimiento

Durante el desarrollo de su actividad, a las personas voluntarias que así lo soliciten, se les extenderá una certificación de dicha labor voluntaria.

Seguimiento y evaluación

Se evaluará el desempeño de la actividad voluntaria y el sentir de las personas voluntarias tanto con respecto a su actividad como en relación a la ONG, tal y como se desarrolla más adelante en este Plan. La evaluación es una parte fundamental no sólo del Plan del Voluntariado en sí sino también del acompañamiento de las personas voluntarias.

Asimismo, se garantizará el cumplimiento de derechos y deberes de la persona voluntaria.

Mantenimiento al día del CRM y el Seguro de Responsabilidad Civil

Para el correcto desarrollo de la actividad voluntaria, es fundamental tener al día en CRM, así como renovar y asegurarse de la vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil.

Vinculación tras el fin

Tras el fin de la actividad voluntaria, farmaSOLIDARIA pretende mantener la vinculación de las personas con la Asociación. Para ello, se les hará llegar cuantas informaciones, boletines corporativos y comunicaciones se consideren oportunas.

Fase 4: Cierre de la Actividad Voluntaria

Esta es la última fase del ciclo de gestión de voluntariado está directamente relacionado con la visión circular de este proceso, ya que un correcto desarrollo conlleva la continuidad de la relación de cada persona con la Entidad.

El fin de la actividad voluntaria es la parte más compleja de definir en todo el ciclo de gestión del voluntariado, debido a que la iniciativa suele partir de la persona voluntaria y el modo de ejecutarse depende en gran medida de ella (obviamente esto no será así si el cese de la actividad se debe a una mala praxis de la persona, en cuyo caso la decisión partirá de la Junta Directiva).

En la medida en que sea posible, farmaSOLIDARIA seguirá el siguiente proceso:

Entrevista/Reunión de cierre

Cuando una persona plantee que quiere dar por concluida su actividad de voluntariado, deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico voluntariado@farmaSOLIDARIA.com. La persona responsable de voluntariado contactará con ella y tendrá lugar una reunión presencial o virtual entre ambas.

En dicha reunión de cierre, se indagarán los motivos que llevan a la persona voluntaria a querer dejar de serlo. La persona responsable de voluntariado intentará buscar una alternativa, mediante el ofrecimiento de posibles alternativas y cambios en la actividad o, en su defecto, de un paréntesis en vez de un fin en la actividad de voluntariado.

Cuando el fin de la actividad sea constado como inevitable, se le pedirá a la persona voluntaria que rellene un último cuestionario de evaluación.

En el caso en el que el fin de la actividad voluntaria parta de farmaSOLIDARIA y venga motivada por mala praxis de la persona voluntaria, incumplimiento reiterado de su compromiso u alguna otra situación lo suficientemente grave como para justificar dicho fin, será la Junta Directiva al que se lo haga constar a la persona voluntaria por escrito al correo electrónico facilitado como contacto. Igualmente habrá una reunión virtual o presencial con la persona para explicarle las motivaciones y escuchar sus aportaciones.

Agradecimientos oficiales

Al fin de la actividad de voluntariado, se enviará a la persona una carta de agradecimiento por los servicios prestados, en nombre la ONG y firmada por su presidente.

Certificación de la labor voluntaria

Se le facilitará a la persona una certificación de la labor voluntaria realizada.

Baja de la actividad

Se dará por finalizada la actividad voluntaria.

La persona devolverá su carnet de voluntariado.

En el CRM, se cambiará su estado a “no activo”.

5.- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

Para el correcto funcionamiento del Plan de Voluntariado, es fundamental evaluar el trabajo que se desarrolla en este ámbito. Debe de ser un seguimiento periódico para implementar las mejoras necesarias.

Para dar seguimiento y evaluar el Plan de Voluntariado, nos fijaremos una serie de indicadores (KPI) que nos permita evaluar la consecución de objetivos y las actividades llevadas a cabo. Este sistema de indicadores deberá revisarse anualmente.

Los elementos clave a analizar:

- Cumplimiento de los objetivos: ¿estamos en el camino de conseguirlos?, ¿hemos establecido objetivos medibles?, ¿tenemos indicadores que los cuantifiquen?, ¿se pueden medir durante el proceso o únicamente al final?
- Recursos: ¿estamos dentro del presupuesto?, ¿han surgido gastos/recursos que no habíamos previsto?, ¿estamos compensando con otras partidas?, ¿tenemos recursos extra que podamos aprovechar en otras áreas estratégicas?
- Personas: capacitación, motivación, adaptación y desempeño de personas trabajadoras y voluntarias.
- Compromisos adquiridos: ¿se están cumpliendo los acuerdos que realizamos?, ¿qué grado de cumplimiento?, ¿alguna de las partes está incumpliendo?
- Tiempos: ¿estamos acatando los plazos?, ¿llevamos retraso con alguna de las actividades?, ¿podemos rectificar retrasando fechas o incrementando recursos?

Los indicadores de seguimiento se concretarán para cada uno de los Proyectos que se lleven a cabo. A modo de ejemplo, no exhaustivo, se observarán:

- Seguimiento de la integración de la persona voluntaria en farmaSOLIDARIA:
 - Puntualidad de la persona voluntaria.
 - Horas de voluntariado de la persona voluntaria en relación con las horas comprometidas.
 - Media de horas de voluntariado por persona voluntaria.
 - Quejas o reclamaciones generadas.
- Seguimiento de los programas:
 - Duración de la acción.
 - Logros o éxitos de la actividad.
 - Elementos a mejorar.
 - Elementos a mantener.

1 vez al año, se remitirá una encuesta al voluntariado con 2 apartados principales, correspondiendo cada uno con un nivel distinto de seguimiento:

- Mi relación con farmaSOLIDARIA (Persona voluntaria-ONG)
- Mi trabajo voluntario (Persona voluntaria-Proyecto)



Del mismo modo, cada 6 meses, cada persona voluntaria hará llegar por escrito a la persona responsable de voluntariado:

- Un listado de las actividades realizadas durante este periodo.
- Las propuestas que quiera trasladar a farmaSOLIDARIA.

La persona responsable trasladar esta información anualmente a la Junta Directiva, que se encargará de dar respuesta a las propuestas realizadas.

Además, se registrarán en una plantilla de seguimiento anual todas las actividades llevadas a cabo por el voluntariado de farmaSOLIDARIA. La gestión de ésta será responsabilidad de la persona responsable de voluntariado.

6- EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso de reflexión resultado del seguimiento que permite valorar los resultados de las acciones ya finalizadas, revisar hasta qué punto las decisiones tomadas han sido las más adecuadas, contrastar la eficacia de ese programa en relación con la organización y también puede ser un instrumento eficaz para certificar nuestra acción y fundamentar nuestro trabajo.

La evaluación y revisión del Plan de Voluntariado de farmaSOLIDARIA se llevará a cabo de una forma dinámica y con una periodicidad anual, tras la realización de la memoria anual de la ONG.

Fases de la evaluación

- 1) Diseño y planificación:
 - Qué vamos a evaluar: actividades, personas, resultados, impacto:
 - Resultados respecto a las personas voluntarias.
 - Resultados respecto a los efectos directos e indirectos de la acción del voluntariado.
 - Indicadores de evaluación.
 - Técnicas de medición.
- 2) Análisis de la información recogida para poder tomar decisiones. ¿Qué grado de desviación admitimos?
- 3) Evaluación y propuestas de mejora.

Instrumentos de evaluación

- Cuestionarios de evaluación sobre la acción voluntaria.
- Encuestas de seguimiento de las personas voluntarias con 2 niveles de valoración: relación persona voluntaria-ONG y relación persona voluntaria-Proyecto)
- Informes semestrales realizados por las personas voluntarias reflejando las actividades realizadas y las propuestas que quieran trasladar a farmaSOLIDARIA.
- Plantilla de seguimiento anual todas las actividades llevadas a cabo por el voluntariado de farmaSOLIDARIA.
- Cualesquiera otros instrumentos que se considere oportuno implementar.

Indicadores de evaluación

Cada indicador se medirá por provincia y a nivel estatal, con referencia en cada caso al género.

En cada proyecto se desarrollarán los indicadores pertinentes para la valoración del mismo.

Los indicadores de evaluación a valorar serán:



- Número total de personas voluntarias
- Número de actuaciones del voluntariado implementadas con participación de voluntariado
- Número de personas voluntarias de nueva incorporación
- Número de bajas de personas voluntarias
- Grado de satisfacción del voluntariado
- Grado de satisfacción del personal de farmaSOLIDARIA con el voluntariado
- Grado de satisfacción de los asociados de farmaSOLIDARIA con el voluntariado
- Número de reuniones/documentos informativos sobre el voluntariado a la Junta Directiva
- Cualquier otra característica o cualidad que se considere oportuno valorar para la correcta evaluación y mejora del voluntariado de farmaSOLIDARIA.

Por su propio carácter, el Plan de Voluntariado de farmaSOLIDARIA es un documento dinámico, abierto a mejora continua.

Anexo 2: POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

1.- ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Asociación farmaSOLIDARIA (en adelante, "farmaSOLIDARIA"), y domicilio social en C/ Condesa de Venadito 13, 3D, 28027, Madrid.

Correo electrónico de contacto: rgpd@farmasolidaria.com

2.- Recomendaciones

Por favor, lea atentamente y siga las siguientes recomendaciones:

- Mantenga su equipo equipado con software antivirus debidamente actualizado contra software malicioso y aplicaciones de spyware que puedan poner en peligro su navegación por Internet y la información alojada en su equipo.
- Lea y revise esta Política de Privacidad.

3.- Información sobre los datos que farmaSOLIDARIA recopila

Para ofrecerle un buen servicio, farmaSOLIDARIA puede tener acceso a los siguientes datos facilitados, en su caso, por parte del Usuario:

- (i) Datos de identificación: nombre y apellidos del usuario, DNI o Pasaporte.
- (ii) Datos de contacto: email y número de teléfono, dirección completa.

4.- ¿Por qué farmaSOLIDARIA está legitimada para procesar sus datos?

La base de legitimación de farmaSOLIDARIA para el tratamiento de los datos de los usuarios es el consentimiento de los Usuarios al tratamiento de sus datos personales, así como la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

En este sentido, farmaSOLIDARIA trata los datos personales de los Usuarios con la finalidad de permitir la relación comercial solicitada por el usuario y para la remisión de comunicaciones comerciales y/o Newsletters, así como, para la cesión de sus datos a terceras entidades o empresas y la gestión y obtención de certificados de donación.

Aceptando la presente Política de Privacidad y marcando las casillas correspondientes, el Usuario presta su consentimiento a dicho tratamiento.

farmaSOLIDARIA se toma muy en serio la protección de su privacidad y sus datos personales. Por esta razón, sus datos personales se conservan de forma segura y se tratan con el máximo cuidado, de conformidad con las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y

a la libre circulación de estos datos (el "Reglamento general de protección de datos" o "Reglamento de protección de datos o RGPD").

Por lo que respecta a este punto, el Usuario podrá retirar su consentimiento en cualquier momento mandando un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico: rgpd@farmasolidaria.com sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

5.- ¿Cuáles son las finalidades del tratamiento de sus datos personales?

Sus datos de carácter personal recabados por farmaSOLIDARIA podrán ser utilizados para las siguientes finalidades, según el consentimiento otorgado en el formulario de registro correspondiente:

- (i) La prestación de los servicios para recibir por carta, teléfono, correo electrónico, SMS/MMS, o por otros medios de comunicación electrónica equivalentes, comunicaciones o información sobre la actividad de farmaSOLIDARIA.
- (ii) Recibir por carta, teléfono, correo electrónico, SMS/MMS, o por otros medios de comunicación electrónica equivalentes, comunicaciones por parte de farmaSOLIDARIA sobre la actividad de terceras empresas relacionadas con el sector de las ONG y proyectos solidarios.
- (iii) La transmisión de sus datos de carácter personal a terceras entidades sin ánimo de lucro, relacionadas con el sector de las ONG y proyectos solidarios a los que Usted se haya apuntado para colaborar y nos haya dado autorización expresa.

6.- Veracidad de los datos facilitados por los Usuarios

El Usuario garantiza la veracidad de los datos personales facilitados y se compromete a comunicar a farmaSOLIDARIA cualquier modificación de los mismos. El Usuario responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose farmaSOLIDARIA el derecho a excluir de los servicios a todo Usuario que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho.

Se recomienda que los Usuarios protejan sus datos con la máxima diligencia utilizando las herramientas de seguridad adecuadas. farmaSOLIDARIA no será responsable de ningún robo, modificación ilegal o pérdida de datos.

Cualquier modificación o actualización de los datos deberá ser comunicada a farmaSOLIDARIA a través de los medios de comunicación previstos en la presente Política de Privacidad.

7.- Conservación de datos

La protección de la privacidad y de los datos personales de los Usuarios es muy importante para farmaSOLIDARIA. Por lo tanto, farmaSOLIDARIA hace todo lo posible para evitar que los datos del Usuario sean utilizados de manera inadecuada. Sólo el personal autorizado tiene acceso a los datos del Usuario.

Los datos personales del Usuario se conservarán mientras permanezca su cuenta de farmaSOLIDARIA activa para los fines del tratamiento para los que han sido facilitados, siempre que el Usuario no haya revocado su consentimiento, solicitando la eliminación de su cuenta o el borrado de determinados datos personales.

Posteriormente, en caso de ser necesario, farmaSOLIDARIA mantendrá la información bloqueada durante los plazos legalmente establecidos.

farmaSOLIDARIA se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto y confidencialidad de los datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

8.- Derechos de los usuarios

Los usuarios tienen derecho a:

- (i) Acceder a sus datos personales.
- (ii) Solicitar la rectificación de cualquier dato inexacto.
- (iii) Solicitar la supresión de sus datos.
- (iv) Solicitar que se limite el tratamiento de sus datos.
- (v) Oponerse al tratamiento de sus datos.
- (vi) Solicitar la portabilidad de sus datos.
- (vii) Asimismo, los Usuarios tendrán derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de datos.

El Usuario puede ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de correo electrónico: rgpd@farmasolidaria.com, indicando el motivo de su petición y aportando una copia de su D.N.I.

El Usuario puede también enviar su petición por correo ordinario a la siguiente dirección: Avda. Ilustración 17, 75, 50012, Zaragoza.

La comunicación dirigida a farmaSOLIDARIA deberá contener la siguiente información:

- Nombre y apellidos del Usuario; fotocopia de su documento nacional de identidad, o de su pasaporte u otro documento válido que lo identifique.
- Petición en que se concreta la solicitud.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Usuario tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos. La autoridad de control ante la que se haya presentado la reclamación informará al reclamante sobre el curso y el resultado de la reclamación.

9.- Seguridad de datos

La protección de la privacidad y de los datos personales de los Usuarios es muy importante para farmaSOLIDARIA. Por ello, farmaSOLIDARIA ha tomado todas las medidas a su alcance para evitar que sus datos sean utilizados de forma indebida, permitiendo el acceso a los mismos únicamente al personal autorizado.

farmaSOLIDARIA mantiene la seguridad adecuada para la protección de los datos personales de acuerdo con la legislación aplicable y ha establecido todos los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso,

alteración, acceso no autorizado y robo de los datos facilitados por el Usuario a través del Sitio Web, sin perjuicio de informarle de que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables.

farmaSOLIDARIA se compromete a cumplir con el deber de secreto y confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de acuerdo con la legislación aplicable.

Para poder disfrutar de los servicios de farmaSOLIDARIA es necesario registrarse como Usuario. En este sentido, el usuario debe elegir una contraseña y es responsable de mantener la confidencialidad de la misma, así como de todas las actividades que se produzcan en la sesión iniciada con su nombre de usuario y contraseña. El Usuario se compromete a notificar a farmaSOLIDARIA a la mayor brevedad posible el uso no autorizado de su nombre de usuario y/o contraseña o cualquier otro fallo de seguridad.

farmaSOLIDARIA no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación por parte del Usuario.

10.- Transferencias y/o cesiones a terceros

Se informa al Usuario de que sus datos de carácter personal no podrán ser cedidos a terceras empresas o entidades.

Los datos de los Usuarios únicamente podrán ser utilizados por farmaSOLIDARIA para cualquier uso que sirva para cumplir correctamente con las finalidades del tratamiento de datos de carácter personal recogidas en el punto 4 de esta Política de Privacidad.

11.- Preguntas

Si tiene alguna duda sobre nuestra Política de Privacidad, póngase en contacto con nosotros enviando un correo electrónico a: rgpd@farmasolidaria.com

Asimismo, si considera que sus derechos no están debidamente salvaguardados, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son: teléfonos 901 100 099 y 912 663 517; dirección postal C/Jorge Juan 6, 28001 Madrid; oficina electrónica <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/> y Solicitud www.agpd.es

12.- Aceptación y Consentimiento

El Usuario declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales, aceptando y consintiendo el tratamiento de los mismos por parte de farmaSOLIDARIA, en la forma y para las finalidades indicadas en la presente Política de Privacidad.

Anexo 3: CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE DERECHO DE IMAGEN

Sus datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de la Asociación farmaSOLIDARIA, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted.

Estos ficheros se utilizan para gestionar su actividad de voluntariado dentro de farmaSOLIDARIA, así como para el envío de información relevante al voluntariado, lo cual no podrá llevarse a cabo sin sus datos personales.

Las posibles imágenes fotográficas tomadas en las actividades de farmaSOLIDARIA podrán ser utilizadas para publicitar los servicios prestados por la Entidad (página web, memorias, folletos...).

Sus datos de carácter identificativo podrán ser transmitidos a Organismos Públicos y Entidades Privadas para la justificación de subvenciones y/o aportaciones realizadas a farmaSOLIDARIA.

Por ello, pedimos su autorización, firmando este documento.

No obstante, en cualquier momento usted puede ejercer sus derechos de revocación del consentimiento mediante escrito dirigido a la Entidad.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a farmaSOLIDARIA por correo electrónico o físico.

Anexo 4: FICHA DE COMPENSACIÓN DE GASTOS

Nombre y Apellidos.....,

con NIF/NIE nº.....,

voluntario/a de farmaSOLIDARIA en el Proyecto.....

HA REALIZADO EL SIGUIENTE GASTO

en el desarrollo de su actividad voluntaria dicha Entidad:

FECHA	CONCEPTO*	CANTIDAD
	*	
	*	
	*	
	*	
	TOTAL	

(* Se adjuntará ticket o factura justificativa del gasto)

Recibiendo con fecha el abono de dicha cantidad por parte de la Asociación farmaSOLIDARIA.

Y para que conste, lo firman en, a de de

Recibí,

(Firma de la persona voluntaria solicitante)

Conforme con la liquidación formulada,

(Firma y sello de farmaSOLIDARIA)